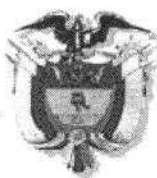


REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

000747

RESOLUCIÓN No. (**12 MAR 2010**) DE 2010

"Por la cual se autoriza el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas, para la realización de la **CARRERA ATLÉTICA PABLO DE ARMA**, evento que se desarrollará de las 08:00 a las 10:30 hrs. el 1º de mayo de 2010"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la libre recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, actividades que deberán ser fomentadas por el Estado.

Que el Rector de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARÍA GORETTI "CESMAG", mediante escrito radicado en este Ministerio el 22 de febrero de 2010, bajo el No. 2010-321-009542-2, solicitó autorización para la realización de la **CARRERA ATLÉTICA PABLO DE ARMA**, evento que se desarrollará de las 08:00 a las 10:30 hrs. el 1º de mayo de 2010, cuyo recorrido utilizará 430 mts. de la vía San Juan de Pasto - Ipiales.

Que uno de los objetivos de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" es la Seguridad, motivo por el cual para el Ministerio es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte y la integridad física de los deportistas en la realización de la **CARRERA ATLÉTICA PABLO DE ARMA**, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de seguridad necesarias para la realización del evento, haciéndose necesario el cierre de las vías referidas.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

"Por la cual se autoriza el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas, para la realización de la **CARRERA ATLÉTICA PABLO DE ARMA**, evento que se desarrollará de las 08:00 a las 10:30 hrs. el 1º de mayo de 2010"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas, para la realización de la **CARRERA ATLÉTICA PABLO DE ARMA**, evento que se desarrollará de las 08:00 a las 10:30 hrs. el 1º de mayo de 2010, cuyo recorrido utilizará 430 mts. de la vía San Juan de Pasto – Ipiales, atendiendo que el corredor vial será utilizado según la siguiente descripción de categorías, con participación de 2000 personas inscritas, así:

- Entre las 08:00 a las 08:30 hrs- categorías: menores y damas
- Entre las 09:00 a las 10:30 hrs. categorías: varones, universitarios, trabajadores, docentes, discapacitados, senior máster y élites.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se propone como vía alterna, la ruta:

- Carrera 4 con Calle 12 Ciudad de San Juan de Pasto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En caso que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales, se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad competente para efectuar el cierre de las vía es la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARÍA GORETTI "CESMAG", responsable del evento, deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma.
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclística lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclística paguen los peajes en la ruta autorizada.

e.

48

"Por la cual se autoriza el cierre temporal en sectores específicos de vías concesionadas, para la realización de la **CARRERA ATLÉTICA PABLO DE ARMA**, evento que se desarrollará de las 08:00 a las 10:30 hrs. el 1º de mayo de 2010"

- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar copias de la presente resolución para la divulgación del cierre a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Concesiones "INCO" y la Superintendencia de Puertos y Transporte.


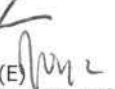


ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

12 MAR 2010


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

 Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. - Coordinadora Seguridad Vial
Revisaron: Claudia Bohorquez B. - Subdirectora de Tránsito
Jorge Carrillo T. - Director de Transporte y Tránsito (E) 
Jaime Ramírez B. - Coordinador Transporte y Tránsito - Of. Jurídica 
 Antonio José Serrano M. - Jefe Oficina Jurídica